

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de Burgos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Burgos
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Burgos
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Burgos solicita la modificación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **CRITERIO I. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se ha modificado el número de créditos de matrícula máxima para un estudiante a tiempo completo, tanto para el primer año como para el resto de años, pasando de 90 a 54 créditos.

### **CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se ha actualizado el perfil de ingreso.

Se ha actualizado la descripción amplia y detallada de la normativa.

### **CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se ha modificado la temporalidad de las Materias: - Civil, Mercantil y Procesal Civil a anual. - Prácticas Externas a 3º Semestre. - Trabajo Fin de Máster a 3º Semestre. Se ha añadido una restricción de matrícula para las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster. Se ha incluido texto relacionado con la normativa sobre evaluación y matrícula del TFM e información sobre la movilidad del Trabajo Fin de Máster.

Se ha modificado la temporalidad de la Materia Civil, Mercantil y Procesal Civil a anual.

#### **CRITERIO XI. RESPONSABLES**

Se ha modificado el correo electrónico del responsable.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL